

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|---|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, | 0,50 |
| Id. particulares, id. id. id. | 0,75 |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Septiembre de 1911.

Señores que asistieron:

Sauquillo (Presidente), López Sanz (Vicepresidente), Campos, Conde de Clonard, Chavarri y Soria.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don José Garcés, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911.

Hospital.

48.—Rufino Gandul Fernández. Excluido por haber fallecido.

Latina.

7.—Secundino Toja Fernández. Clasificado nuevamente por el distrito, resultó útil y con talla. Soldado.

210.—Jaime López Clemente. Relevado de prófugo; ídem íd. Id.

227.—José Rosignol Poli. Ídem íd. íd. Id.

328.—Félix Manso Manzanares. Excluido por haber fallecido.

REEMPLAZO DE 1910.

Buenavista.

28.—Anselmo Benito Barranco. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º artículo 87 y 149.

Chamberí.

49.—Julio López Benito. Relevado de

prófugo y excluido por haber fallecido.

Universidad.

107.—Aurelio Román y Aguirre. Soldado por haber resultado útil y con talla.

Inclusa.

123.—Julián Rivera Enrique. Remítase el expediente de la excepción alegada con arreglo al art. 149 al Excelentísimo señor Capitán general, de conformidad con el art. 8º del Reglamento.

Campo Real.

2.—Emilio Redondo Benito. Se devuelve el expediente al Juez instructor para su ampliación.

Vallecas.

142.—Luis Asensio Hernández. Se le releva de prófugo. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547.

28.—Antonio Hernández León. Soldado por haber cesado la excepción.

REEMPLAZO DE 1909

Centro.

266.—Jesús Solana San Martín. Excluido por haber fallecido.

REEMPLAZO DE 1908

Congreso.

3.—Fausto García Recuezo. Se desestima la excepción alegada con arreglo al art. 149 por haber hecho renuncia de la misma.

Latina.

190.—Alfredo López García. Relevado de prófugo. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

233.—Nemesio López Castiñeira. Relevado de prófugo. Talla: 1,515; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

REEMPLAZO DE 1907

Latina.

25.—Gabriel Escuder y Tripita. Se remite el expediente al Capitán general á efectos del art. 18º del Reglamento.

San Martín de Valdeiglesias.

11.—Julián Arias Carrasco. Se devuelve el expediente al Juez instructor para su ampliación.

REEMPLAZO DE 1904

Chamberí.

188.—Francisco Rodríguez García. Soldado por haber resultado útil. Ganzo de Limia (Orense), 1909.

48.—Apolo Utrera Baños. Talla: 1,710; reconocido útil. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

Becerría (Lugo), 1910.

19.—José Vilares López. Talla: 1,532. Remítase la ídem íd.

Alicante, 1909.

493.—José Baldo Fúster. Reconocido inútil temporal. Remítase la íd. íd. Segovia, 1910.

50.—Santos Salinas Ramos. Ídem íd. Ídem íd.

Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 de Agosto último, por la que se autoriza para trasladarse al extranjero, quedando obligado á sufrir en España las revisiones reglamentarias, al mozo Manuel Hoyos Cuevas, número 213, del distrito de la Universidad, para el reemplazo actual.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se desestima la instancia del padre del mozo Ignacio Lorenzo Herranz, alistado en Pozuelo de Alarcón para el reemplazo actual, en súplica de que se revoque el fallo de esta Comisión por el que declaró exceptuado del servicio militar al mozo Isidoro Barrio López, del mismo pueblo y reemplazo, y que por conducto del Ayuntamiento respectivo se dé conocimiento de esta resolución á los interesados.

Quedar asimismo enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 2 de Agosto último, por la que se desestima la instancia del mozo Rufino Leal García, del alistamiento de Leganés y reemplazo del año actual, en súplica de que se le reconozca nuevamente, y dar conocimiento al interesado por conducto del Ayuntamiento respectivo.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 2 de Agosto último, por la que se desestima la instancia promovida por el padre del mozo Juan Vilches Calvo, del alistamiento de Camarma y reemplazo de 1907, en súplica de que se deje sin efecto el sorteo de décimas por el que se declaró soldado á su

citado hijo, y que se dé conocimiento al interesado por conducto del Ayuntamiento respectivo.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Agosto último, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión y se declara soldado al mozo Martín Martínez Cano, conocido por Millán, del alistamiento de Valdilecha y reemplazo de 1909, estimando el recurso formulado contra éste por el padre de Francisco Loreto Plana de la Torre, del mismo pueblo y reemplazo actual, acordando á la vez se dé cumplimiento á la expresada Real orden, y que por conducto del Ayuntamiento respectivo se comuniquen á los interesados.

Quedar asimismo enterada de otra Real orden del citado Ministerio por la que se estima el recurso de nulidad interpuesto por el padre del mozo Francisco Loreto Plana de la Torre, del alistamiento de Valdilecha y reemplazo actual, contra acuerdo de esta Comisión por el que declaró exceptuado á Mariano Almazán y Almazán, del mismo pueblo y reemplazo, disponiendo quede anulado el fallo reclamado, declarando soldado al citado Almazán, acordando á la vez que esta Real orden se ponga en conocimiento de los interesados por conducto del respectivo Ayuntamiento.

Quedar enterada de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 19 de Agosto último, por la que se estima la instancia del padre del mozo Salvador Amor Gil, del distrito de la Inclusa y reemplazo actual, disponiendo se oiga y falle nuevamente el expediente del citado mozo, con arreglo al resultado del reconocimiento del padre; acordando á la vez que de esta Real orden se dé conocimiento al interesado por conducto del distrito respectivo.

Relevar de la nota de prófugo y declarar soldado al mozo Antonio Rodríguez Moral, núm. 209 del distrito de la Latina y reemplazo actual, teniendo para ello en cuenta la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Noviembre de 1910, que así lo disponía; entendiéndose esta gracia sin ningún valor ni efecto en el caso de que el indultado no efectúe su redención, y ponerlo en conocimiento del Jefe de la Caja de recluta de Getafe, número 4, para que pueda surtir efecto la

redención que tiene hecha el referido mozo.

Acceder á lo solicitado por el mozo José María Quesada Torres, núm. 19 de Alcalá de Henares, para el reemplazo de 1909, y declararle soldado por renunciar á los beneficios de la excepción que, como hijo de viuda, venía disfrutando desde el año de su reemplazo.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 de Agosto último, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Tomás Leandro Gómez Cerezo, del alistamiento de Vallecas y reemplazo actual, y que por conducto del referido Ayuntamiento se dé conocimiento á los interesados.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera Región que debe ser desestimada la instancia del padre del mozo Víctor Bustillo Alvarado, número 6 de Pezuela de las Torres para el actual reemplazo, en la que solicita que al núm. 8 del mismo pueblo y reemplazo, Raimundo Pareja Carrasco, se modifique su situación, declarándole inútil, por resultar de antecedentes que estos mozos en el acto de la clasificación fueron declarados soldados por no tener nada que alegar, resultar útiles y con talla é ingresando en este concepto en Caja.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera Región que el mozo Antonio Brihuega González, soldado del Regimiento Infantería del Rey y exceptuado como hijo de impedido, con arreglo al art. 149 de la Ley, debe causar baja inmediata en filas, de conformidad con la Real orden de 10 de Agosto de 1903 (C. L. 126).

Remitir al Ilustrísimo señor Director general de Administración el recurso de alzada promovido por el padre del mozo Amancio Megías Rodríguez, alistado en Sevilla la Nueva para el reemplazo de 1910, contra acuerdo de esta Comisión por el que se le declaró soldado.

Informar al Ilustrísimo señor Director general que no hay inconveniente en que se acceda á lo solicitado por el padre del mozo Pedro Romano Mertas, núm. 230 del distrito del Centro para el actual reemplazo, y se le releve de la nota de prófugo, siempre que el depósito que tiene constituido lo convierta en redención, con la condición precisa de si, por el número obtenido en el sorteo le correspondiese la excedencia de cupo, no tendrá derecho á la devolución de dicha cantidad, toda vez que como gracia especial se le conceda este beneficio.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe ser desestimada la instancia del mozo Enrique González Lemos, en la que solicita se le releve de la penalidad del art. 31 de la Ley, aplicándole los beneficios del Real decreto de indulto de 6 de Junio de 1906, toda vez que las razones que alega en la misma carecen de fundamento, puesto que desde el año 1906 en que se concedió el indulto del amplio Real decreto que cita, hasta la fecha, no se ha ocupado el solicitante de legalizar su situación.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera Región que deben ser desestimadas las instancias de la madre del soldado Antonio Costa Hernández, número 167 de Palacio para el reemplazo de 1909, en las que solicita se le exceptúe, como hijo de viuda, toda vez que en la revisión de 1910 no se presentó

ante el Ayuntamiento y se le declaró prófugo, y esta Comisión, en 4 de Junio del mismo año, le relevó de la expresada nota y le concedió plazo para justificar la excepción alegada, y no habiéndolo verificado, con fecha 30 del mismo mes le declaró soldado.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera Región que los documentos que interesa el recluta Francisco Martín Peris, núm. 14 de Canillas para el reemplazo de 1905, deben ser expedidos por el Depósito de la Zona de Getafe, núm. 2, puesto que su situación fué la de soldado útil, según se comunicó á la Caja de Recluta de Alcalá, núm. 5.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe acceder á lo solicitado por el mozo Pedro Fornoza Nieto, núm. 364 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1909, y ordenar la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Informar á la misma Autoridad que los mozos Rafael Martín Enríquez, núm. 214 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1909, y José Ruiz Ruano, número 276 de Buenavista para el mismo reemplazo, debe accederse á lo solicitado por los referidos mozos, y ordenar les sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que cada uno de ellos consignó para su redención, toda vez que se hallan comprendidos en el art. 175 de la Ley.

Seguidamente se procedió á verificar el sorteo de décimas del actual reemplazo.

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y el del Registro fiscal de la de rústica de este distrito municipal para el próximo año de 1913 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde mañana, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 31 de Mayo de 1912.—Por el Alcalde, el primer Teniente, León Pérez.

(Núm. 2.183.)

CARABANHEL BAJO

Los apéndices de las riquezas rústica y de edificios y solares de este término municipal que han de servir de base á los repartimientos de contribución para el próximo año de 1913, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, S. Tegera.

(Núm. 2.182.)

CIEMPOZUELOS

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este Municipio para el año de 1913, así como el de la riqueza urbana para idéntico año, se encuentran terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José López.

(Núm. 2.181.)

COLMENAR DE OREJA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el del Registro fiscal de edificios y solares de este término

municipal para el próximo año de 1913 se encuentran terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten.

Colmenar de Oreja, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Sánchez.

(Núm. 2.192.)

CUBAS

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, los apéndices á los Registros fiscales por rústica y urbana de este término para el próximo año de 1913, sin que pasado dicho plazo se admita reclamación alguna.

Cubas, 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Ildefonso Naranjo.

(Núm. 2.196.)

FRESNO DE TOROTE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, desde el día de la fecha al 15 de los corrientes, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año próximo de 1913, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Fresno de Torote, 1.º de Junio de 1912. El Alcalde, P. O., Adolfo Barrio.

(Núm. 2.199.)

FUENCARRAL

Los apéndices á los amillaramientos de riqueza rústica y urbana de esta Villa formulados en el año actual están de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuencarral, 1.º de Junio de 1912.—P. D., Román Tejedor.

(Núm. 2.184.)

GRIÑÓN

Los apéndices á los amillaramientos de la riqueza de este distrito por rústica y urbana para el próximo año de 1913 se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Griñón, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Castellanos.

(Núm. 2.202.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentran terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos de las citadas contribuciones que han de regir en el próximo venidero año de 1913.

Guadalix, á 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Juan Peñas.

(Núm. 2.191.)

LEGANES

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al Registro fiscal de rústica y al amillaramiento de urbana de esta Villa que han de servir de base á los repartimientos de la contribución por dichos conceptos en el próximo año 1913.

Leganes, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Eleuterio Durán.

(Núm. 2.195.)

LOECHES

El apéndice de la riqueza rústica de

este término municipal formado para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Loeches, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Antonio Alonso Majagranzas.

(Núm. 2.188.)

LOS MOLINOS

El apéndice al Registro fiscal de rústica de esta Villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día al 15 del actual, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Los Molinos, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Vicente Navas.

(Núm. 2.194.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º al 15 del próximo mes de Junio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Olmeda de la Cebolla, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

(Núm. 2.187.)

ORUSCO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas.

Los aspirantes á la mencionada plaza poseerán el título de Veterinarios, pudiendo dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el primero al treinta de Junio próximo.

Orusco, á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Feliciano Morillo.

(Núm. 2.179.)

(O.—115.)

PELAYOS

El apéndice al Registro fiscal de rústica de esta Villa para el presente año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día primero al quince de Junio próximo, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pelayos, á 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Natalio García.

(Núm. 2.189.)

PINTO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares, formado por la Junta pericial de este distrito para que sirva de base á la derrama contributiva del año próximo, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de los corrientes, según preceptúa el Reglamento, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes, y en su caso entablar las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna, por fundada que fuere.

Pinto, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Federico Rubiá de Celis.

(Núm. 2.197.)

El apéndice al Registro fiscal de rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama con-

tributiva en el año próximo, que ha sido formado por la Junta pericial, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de los corrientes, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se presentaren.

Pinto, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Federico Rubín de Celis.
(Núm. 2.198.)

SAN AGUSTIN

Los apéndices al amillaramiento de urbana y al Registro fiscal de rústica, que han de servir de base al repartimiento de la contribución correspondiente al año de 1913, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Agustín, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Sanz.
(Núm. 2.185.)

SAN LORENZO

Se hace saber: Que formados los apéndices que han de servir para los repartos de la contribución por rústica y urbana en el año venidero, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio, en cuyo tiempo, y en horas hábiles, pueden los interesados examinarlos y producir reclamaciones.

San Lorenzo, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Juan Fernández y Rodríguez.
(Núm. 2.203.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Los apéndices a los repartos correspondientes del año 1913 por los conceptos de rústica y urbana de este término municipal, se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, P. O., Plácido de la Torre.
(Núm. 2.193.)

TITULCIA

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1913 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15, inclusive, del actual mes de Junio, para oír reclamaciones.

Titulcia, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Alfredo Pinilla.
(Núm. 2.200.)

TORRES

Los apéndices a los registros fiscales de rústica y urbana de este término para el próximo año de 1913 se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy al 15 del actual, para oír reclamaciones.

Torres, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, P. A., El Teniente, Florencio de la Peña.
(Núm. 2.186.)

VILLACONEJOS

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa para el próximo ejercicio de 1913 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Olivar.
(Núm. 2.190.)

ZARZALEJO

Los apéndices justificativos de las alteraciones que han de hacerse en los Re-

gistros fiscales de la riqueza rústica y de los edificios y solares de este término municipal en el año próximo de 1913 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes a quienes interese puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que en derecho sean procedentes.

Zarzalejo, 3 de Junio de 1912.—El Alcalde, Mariano Miguel.
(Núm. 2.201.)

JUNTA PROVINCIAL DE

Instrucción Pública

Con esta fecha han sido nombradas Maestras interinas de las Escuelas nacionales de Fuenlabrada y Fuentidueña de Tajo, respectivamente, Doña Celestina Sánchez-Cifuentes y Doña Manuela López Gómez.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 3 de Junio de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Segundo trimestre de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la Zona 4.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 3 de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

La Asociación de Escritores y Artistas.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos sobre presunción de muerte de Don Antonio Severiano Cadenas García, natural de La Coruña, donde nació el 9 de Noviembre de 1815, hijo de Valerio y de Rafaela, se abre la sucesión en los bienes de dicho señor, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro de treinta días; haciéndose presente que hoy la solicitan Doña Oti-

lia, Don Joaquín, Don Ramón y Doña Josefa López Martínez, en representación de su padre Don Joaquín López Cadenas, medio hermano del causante; apercibidos de que, transcurrido el expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,
Juan Morlesín.

El Secretario,
Antolín Valdés.
(A.—252.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día once del corriente mes, a las catorce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños.

Madrid, 1.º de Junio de 1912.—Manuel Moreno.—Felipe González Bernabé.
(Núm. 2.178.)

Felipe Díez Ortega, domiciliado últimamente en la calle de Santa Juliana, número 2, bajo, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, para prestar declaración en causa por atentado y lesiones instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 9 de Mayo de 1912.—El Escribano, Esteban Unzueta.
(Núm. 1.875.) (B.—2.157.)

Anselmo Avila Santos, natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión albañil de treinta años, hijo de Francisco y Tomasa, de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de María Juana, número 10, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para notificarle un auto dictado por la Superioridad.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Juez, Manuel Moreno.—El Escribano, Esteban Unzueta.
(Núm. 1.906.) (B.—2.166.)

Emeterio Pérez Tarodo, natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Pedro y Catalina, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Serrallo, número 8, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad.

Madrid, 11 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Juez, Manuel Moreno.—El Secretario, Esteban Unzueta.
(Núm. 1.907.) (B.—2.167.)

Catalino Gutiérrez Moreno, natural de Narrillos de San Leonardo (Avila), hijo de Anastasio y Marcelina, de estado soltero, profesión pinche, de treinta y un años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Granada, número 5, primero, procesado por tentativa de violación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Madrid, 24 de Mayo de 1912.—V.º B.º El Juez, Manuel Moreno.—El Secretario, Esteban Unzueta.
(Núm. 2.039.) (B.—2.253.)

Agapita Laborería Areona, natural de Estella, viuda, sirvienta, de sesenta y dos años, domiciliada últimamente en la calle de Santa Lucía, 3, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ampliar su declaración prestada en causa por estafa a la misma, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 25 de Mayo de 1912.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 2.040.) (B.—2.254.)

Antonio Heredia Ruiz, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 28, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte para practicar una diligencia en causa por hurto, instruída por referido Juzgado.

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—El Escribano, Esteban Unzueta.
(Núm. 2.041.) (B.—2.255.)

PALACIO

Fernández Menéndez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cesante, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la Carretera de Getafe, casas de Pablo Jiménez, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.915.) (B.—2.170.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Matilde Oñate, cuyas demás circunstancias se ignoran, de treinta a treinta y cinco años de edad, que vivió en la calle de Peralta, número 5, piso bajo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se la sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, carnes regulares, pelo negro y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

4.ª División Hidrológico-Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta División en el pasado mes de Mayo.

| Número de las licencias. | FECHA de las mismas. | INDIVIDUOS A QUIENES SE HAN CONCEDIDO | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------|-------------------------|-------------------|
| | | Nombres y apellidos. | EDAD — Años. | Vecindad. | Profesión. |
| 101 | 11 de Mayo de 1912. | Eduardo García del Olmo | 26 | Gargantilla. | Labrador. |
| 102 | 11 id. id. | Daniel León Durán | 48 | Idem. | Idem. |
| 103 | 3 id. id. | Jorge Girardin | 34 | Madrid. | Ingeniero. |
| 104 | 3 id. id. | Nicolás Monte Poza | 38 | Idem. | Cantero. |
| 105 | 4 id. id. | Bernardo González Pernariaga | 61 | Idem. | Comerciante. |
| 106 | 4 id. id. | Angel de la Torre y Ortega | 23 | Idem. | Carpintero. |
| 107 | 4 id. id. | Cirilo Ginés Hernández | 37 | Coria (Cáceres). | Abogado. |
| 108 | 4 id. id. | Carlos Fernández Lienres | 28 | Alcalá de Henares. | Estudiante. |
| 109 | 4 id. id. | Alberto de Velasco y Pérez | 11 | Madrid. | Idem. |
| 110 | 4 id. id. | Antonio García Vela | 26 | Idem. | Jornalero. |
| 111 | 7 id. id. | Vicente Méndez Sánchez | 35 | Idem. | Idem. |
| 112 | 8 id. id. | Julio Loubinoux | 28 | Idem. | Escribiente. |
| 113 | 8 id. id. | José Borrell y García | 22 | Idem. | Estudiante. |
| 114 | 8 id. id. | José Martínez | 51 | Idem. | Jornalero. |
| 115 | 8 id. id. | Ramón Garcés de Marcilla | 50 | Idem. | Empleado. |
| 116 | 8 id. id. | Benito Bermejo y Jiménez | 42 | Idem. | Sacerdote. |
| 117 | 8 id. id. | Francisco Monasterio | 43 | Bilbao. | Empleado. |
| 118 | 11 id. id. | Esteban Perea | 68 | Madrid. | Jornalero. |
| 119 | 11 id. id. | Eugenio Velasco Sanz | 44 | Gargantilla. | Labrador. |
| 120 | 11 id. id. | Joaquín García Rodríguez | 35 | Madrid. | Empleado. |
| 121 | 11 id. id. | Juan de Selva y Seriguy | 31 | Idem. | Idem. |
| 122 | 11 id. id. | Tomás Ramírez Aragón | 28 | Idem. | Comerciante. |
| 123 | 11 id. id. | Marcelino Sagaseta Lampaya | 53 | Idem. | Militar. |
| 124 | 11 id. id. | Juan de la Torre y Lara | 58 | Idem. | Militar retirado. |
| 125 | 11 id. id. | Justo González Martín | 46 | Idem. | Industrial. |
| 126 | 11 id. id. | Francisco Esteban Torralba | 30 | Idem. | Empleado. |
| 127 | 11 id. id. | Ciriaco Barrigüete | 56 | Idem. | Jornalero. |
| 128 | 31 id. id. | Pedro Martín y Martín | 32 | Lozoya del Valle. | Idem. |
| 129 | 31 id. id. | Aniceto Martín Ramiro | 31 | Rascafría. | Idem. |
| 130 | 31 id. id. | Teodoro Izquierdo Gil | 28 | Idem. | Idem. |
| 131 | 13 id. id. | Diego Castillo Domingo | 28 | Alcalá de Henares. | Comerciante. |
| 132 | 18 id. id. | Segundo López Ruiz | 31 | Madrid. | Idem. |
| 133 | 18 id. id. | Brauto López Ruiz | 36 | Idem. | Idem. |
| 134 | 18 id. id. | Zoilo Hernández García | 33 | Idem. | Jornalero. |
| 135 | 18 id. id. | Juan López García | 32 | Idem. | Empleado. |
| 136 | 18 id. id. | Antonio Moles y López | 53 | Idem. | Jornalero. |
| 137 | 18 id. id. | Epifanio de Lucas Cazorla | 34 | Idem. | Carpintero. |
| 138 | 21 id. id. | Jesús Díaz Marta | 64 | Alcalá de Henares. | Sacerdote. |
| 139 | 24 id. id. | Ramón Huerta Rodríguez | 31 | Madrid. | Comerciante. |
| 140 | 25 id. id. | Julio Falces Falces | 42 | Idem. | Pintor. |
| 141 | 25 id. id. | Rafael Troyano | 35 | Idem. | Empleado. |
| 142 | 25 id. id. | Isidro Benavent García | 29 | Idem. | Idem. |
| 143 | 25 id. id. | Melitón Martínez Lázaro | 38 | Idem. | Jornalero. |
| 144 | 25 id. id. | Luis Parages y Pastor | 21 | Idem. | Estudiante. |
| 145 | 27 id. id. | Alberto Vivanco | 26 | Idem. | Abogado. |
| 146 | 28 id. id. | Casimiro Marganto Fernández | 59 | S. Lorenzo del Escorial | Jornalero. |
| 147 | 30 id. id. | Raimundo Llorens | 29 | Madrid. | Empleado. |
| 148 | 30 id. id. | Luis de Angulo | 23 | Idem. | Propietario. |
| 149 | 31 id. id. | Eusebio Moriz Pérez | 25 | Idem. | Jornalero. |
| 150 | 31 id. id. | José Blanco San Esteban | 26 | Idem. | Idem. |

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña) con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 1.º de Junio de 1912.

El Ingeniero Jefe,
JUAN ANGEL DE MADARIAGA.

Madrid, 15 de Mayo de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—2.177.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Enrique Morón Sánchez, por caída de un andamio, se cita á Emilio García Andrés, de oficio pintor,

soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la Plaza de la Cebada, número 7, piso segundo derecha, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á

50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 20 de Mayo de 1912.—V.º B.º Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—2.212.)

Gómez García (Anastasio Domingo), que usa también el nombre de Basilio, natural del Real Sitio del Pardo, hijo de

José y Josefa, de estado casado, profesión carretero, de treinta y nueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz acaballada y color pálido, sin domicilio, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—El Secretario, Guillermo P. Herrero.
(Núm. 1.999.) (B.—2.224.)

Imp. M. de Velasco y C.ª Pizarro, 15